



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2024-MDP

Paucarpata, 19 de abril de 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2024-MDP de fecha 19 de abril de 2024, trató el Expediente N° 60953 sobre: "Declarar la Admisibilidad de la Reconsideración de Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2024-MDP de fecha 27 de marzo de 2024, solicitud presentada por los Regidores Marcio Félix Soto Rivera, Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez y Herbert Apady Tapia Noa", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en su artículo 41° de la citada Ley, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 51° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo";

Que, el Reglamento Interno de Concejo Municipal de Paucarpata, aprobado con Ordenanza Municipal N° 020-2008-MDP en su artículo 52° señala respecto de las Reconsideraciones: "Por lo menos tres miembros hábiles del concejo pueden solicitar reconsideración de un Acuerdo dentro del tercer día hábil contado desde el día siguiente en que se adoptó; sin embargo no podrán solicitar la reconsideración del Acuerdo los miembros del Concejo que hayan votado a favor de su adopción, excepto en el caso que habiendo propuesto un Acuerdo y votado a favor de él no hayan logrado su aprobación. No obstante, lo señalado, cuando un Acuerdo u Ordenanza este en flagrante violación de disposiciones legales, podrá



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

modificarse en cualquier tiempo posterior a su acuerdo, para ese efecto será necesario dictamen legal y sustentación de los miembros del Concejo Municipal que soliciten la reconsideración”;

Que, el Artículo 53° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de Paucarpata, preceptúa que: “Para ser admitida una reconsideración se solicita el voto de la mayoría de los miembros del Concejo Municipal. Cuando se produjera este hecho el Acuerdo quedará en suspenso hasta que se restituyan sus términos o se anule el mismo”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2024-MDP de fecha 27 de marzo de 2024, por Mayoría, con el voto en contra de los Regidores: Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez, Margareth Gabrielle Sonco Espinoza, Herbert Apady Tapia Noa, Marcio Félix Soto Rivera, Edilberto Chipana Ramos y con el voto dirimente del señor alcalde Abg. Marco Antonio Anco Huarachi, se acordó: RATIFICAR el cuadro de comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el año 2024, el cual fue conformado mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2023-MDP;

Que, mediante C-007-2024 con registro Expediente N° 60953 de fecha de recepción por mesa de partes de fecha 02 de abril de 2024, presentado por los regidores Marcio Félix Soto Rivera, Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez y Herbert Apady Tapia Noa, interponen Reconsideración de Acuerdo de concejo sobre conformación de comisiones permanentes de Regidores, aprobado en sesión ordinaria llevada a cabo con fecha 27 de marzo de 2024;

Que, mediante Proveído N° 147-2024-OGSG-MDP de fecha 05 de abril de 2024, la Ofician General de Secretaria General solicita a la Ofician General de Asesoría Jurídica, pronunciamiento legal en virtud de lo establecido en el numeral 1 y 10 del artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDPO, con respecto a la Reconsideración de Acuerdo solicitado;

Que, mediante Informe N° 188-2024-OGAJ-MDP de fecha 17 de abril de 2024, la Ofician General de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde elevar los actuados al Pleno del concejo municipal a efecto que se debata la admisibilidad del recurso de reconsideración, interpuesto por los señores regidores Marcio Félix Soto Rivera, Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez y Herbert Apady Tapia Noa, en contra del Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2024-MDP de fecha 27 de marzo de 2024, mediante el cual se acuerda Ratificar el cuadro de comisiones permanentes de Regidores de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el periodo 2024, el cual fue conformado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2023-MDP;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, **POR MAYORIA**, con el voto en contra de los Regidores Marcio Félix Soto Rivera, Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez y Herbert Apady Tapia Noa; y, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **POR MAYORIA**, con el voto en contra de los Regidores Marcio Félix Soto Rivera y Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez, se emitió el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE la Reconsideración interpuesta por los señores regidores: Marcio Félix Soto Rivera, Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez y Herbert Apady Tapia Noa, en contra del Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2024-MDP de fecha 27 de marzo de 2024, mediante el cual se acuerda Ratificar el cuadro de comisiones permanentes de Regidores de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el periodo 2024, el cual fue conformado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° -013-2023-MDP; conforme a lo establecido en el Artículo 53° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de Paucarpata.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo de la presente norma municipal conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
INTERESADOS
OFICINA DE W TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
OCI
ARCHIVO

Year	Month	Day	Event	Location	Notes
1945	Jan	1
1945	Jan	2
1945	Jan	3
1945	Jan	4
1945	Jan	5
1945	Jan	6
1945	Jan	7
1945	Jan	8
1945	Jan	9
1945	Jan	10
1945	Jan	11
1945	Jan	12
1945	Jan	13
1945	Jan	14
1945	Jan	15
1945	Jan	16
1945	Jan	17
1945	Jan	18
1945	Jan	19
1945	Jan	20
1945	Jan	21
1945	Jan	22
1945	Jan	23
1945	Jan	24
1945	Jan	25
1945	Jan	26
1945	Jan	27
1945	Jan	28
1945	Jan	29
1945	Jan	30
1945	Jan	31